

MATERIALES DE TRABAJO, TAQUILLAS Y OTRO EQUIPAMIENTO

1. Definición y objeto del servicio

Proporcionar a las personas que lo soliciten – mediante sistema nominal de préstamo – materiales de trabajo u otro equipamiento que sirvan de apoyo al desarrollo de tareas y actividades académicas dentro de las instalaciones de la Biblioteca.

2. Materiales de trabajo

- Tienen acceso prioritario a este servicio **estudiantes de grado y posgrado de la UC** y, más excepcionalmente, cualquier otro miembro de la comunidad universitaria que lo solicite.
- Tipo de material:
 - **uso puntual:** tijera, grapadora, celo, sacapuntas, etc.,
 - **préstamo en sala:** se presta durante un máximo de **5 horas:** calculadoras, USBs, ratones de ordenador, cargadores de móviles, auriculares, alargaderas, compases, juegos de reglas, etc.
 - **préstamo a domicilio:** algunos materiales (tabletas gráficas, Raspberry, etc.) se prestan a domicilio, por periodos de hasta **tres días**.
- Los materiales se solicitan en el mostrador de información y préstamo presentando la **Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI)** u otro documento que permita acreditar la identidad.
- En el momento de solicitar el material, la persona se hace responsable del mismo y de su reposición en caso de pérdida o deterioro por uso inadecuado.
- Asimismo, quien toma en préstamo el material, debe comprobar las características y compatibilidades del material prestado con sus dispositivos y necesidades personales. La Biblioteca no se responsabiliza de problemas derivados de su utilización.

3. Taquillas

La BUC cuenta con taquillas en la **Biblioteca Electrónica Emilio Botín** y en la división del **Interfacultativo**, aunque bajo condiciones de uso diferentes para optimizar, en lo posible, el uso de las mismas en cada División.

3.1. Biblioteca Electrónica Emilio Botín (Paraninfo)

- Las taquillas se prestan nominalmente durante 15 días. Para llevar a cabo la transacción el personal de la Biblioteca podrá requerir identificación mediante **Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI)**.
- El usuario/a podrá solicitar su **renovación** – sujeta a disponibilidad – desde 2 días antes de que finalice el préstamo.
- Los **retrasos** en la devolución de las taquillas conllevarán la suspensión del servicio de préstamo durante al menos un día por cada día de retraso. Asimismo, la manifiesta no utilización de una taquilla o el uso indebido de la misma podrá conllevar la cancelación del préstamo y su concesión a otro usuario.

- Las **reservas** se solicitan en el mostrador de información. La persona solicitante recibirá notificación de disponibilidad por correo electrónico, con indicación de plazo en el que deberá hacer efectiva su ocupación. Transcurrido el mismo, el sistema eliminará automáticamente la reserva, y se avisará al siguiente usuario/a en lista de espera o quedará disponible.
- El usuario/a se **responsabiliza** de la llave, del buen uso de la taquilla que le haya sido asignada y de los objetos depositados en ella durante el periodo de préstamo acordado. La Biblioteca no se hace cargo de posibles pérdidas o sustracciones. Sus titulares no podrán prestar la llave a terceros.

3.2. División Interfacultativo

- Las taquillas son de **autoservicio** y funcionan con monedas de 50 céntimos y de 1 €. No se facilitan cambios.
- El tiempo máximo de uso continuado de las mismas es de una jornada, desde la apertura hasta 15 minutos antes del cierre la Biblioteca ese mismo día.
- El usuario/a se hace **responsable** de la llave de la taquilla y de los objetos depositados en ella. La Biblioteca no se hace cargo de posibles pérdidas o sustracciones.
- Tras el cierre de la biblioteca, el personal podrá **retirar** los objetos personales que hayan quedado en ellas, para que puedan ser utilizadas al día siguiente por cualquier usuario. Se aplicarán medidas correctoras a quienes infrinjan esta normativa de uso.

4. Medidas correctoras

Las condiciones de uso se establecen en beneficio de todos. No respetarlas supone un abuso y un perjuicio para el resto de los usuarios y usuarias de la BUC y puede derivar en la suspensión temporal o indefinida de alguno o de todos los servicios de la Biblioteca, conforme a lo establecido en el [Reglamento de la BUC](#), en las condiciones de uso específicas de cada servicio y en el [Reglamento de uso de recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la UC](#). Todo ello sin perjuicio de lo además dispuesto en la legislación general.